

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. 18.06.2020

1.- PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN CON EL PÚBLICO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO.

El artículo 23, del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, dispone, como medida para evitar que el público acuda a la sede judicial o de la fiscalía en tanto haya que hacer frente a la pandemia que durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, la atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, que deberá ser objeto de publicación en la página web correspondiente.

En cumplimiento de esta prescripción legal el Departamento de Trabajo y Justicia dispuso que se insertara el correo electrónico de cada órgano judicial y fiscal en las resoluciones que se emitan (la Fiscalía ya tenía incorporado previamente el correo electrónico a sus expedientes como medio de comunicación informativa con las oficinas fiscales). La medida contó con el acuerdo favorable de la Permanente de la Comisión de Seguimiento desde la que se interesó, expresamente, que se hiciera constar en la página web de justizia.eus que en ningún caso las consultas realizadas por estos medios servirán para gestionar o tramitar expedientes o enviar documentación; y que la atención proporcionada a través de estos canales será meramente informativa, con la finalidad de orientar a la ciudadanía sobre la mejor forma de proceder en cada caso concreto.

Este mensaje aparece en la página web justizia.eus en referencia a la información con el público en los Registros Civiles, la Fiscalía Superior del País Vasco y las Fiscalías Territoriales de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y Barakaldo.

En los últimos días, desde el Decanato del partido judicial de Donostia-San Sebastián se ha hecho llegar la queja de que se está empleando el correo electrónico consignado en las resoluciones para la presentación de escritos procesales, aportación de documentación o deducción de pretensiones procesales. Todo ello ajeno a la función de información para la que se estableció este medio de comunicación.

La Permanente de la Comisión de Seguimiento considera que el correo electrónico constituye un medio hábil para facilitar la información que evita el desplazamiento del público a los palacios de justicia. Sin que sea contradictorio con esta posición favorable, entiende la Comisión que el empleo del correo electrónico para funciones distintas a la prevista legalmente de facilitar la comunicación informativa entre el público y los órganos judiciales y fiscales debe ser corregido. Se propone que por la Comisión de Documentos se prepare una respuesta proformada de similar contenido a la que se recoge en la página web, en la que se indique que el correo electrónico no es un medio hábil para gestionar o tramitar expedientes

o enviar documentación; y que la atención proporcionada por el correo electrónico debe tener un alcance meramente informativo.

Por la Sra. Secretaria de Gobierno se indica que la atención debida a las comunicaciones mediante este correo electrónico requiere de la asignación de la función de respuesta, en cada órgano judicial, a un funcionario que no necesariamente tiene que ser del cuerpo de Auxilio. Está de acuerdo en que la organización concreta de este recurso corresponde a la Secretaria Coordinadora correspondiente.

Por la Sra. Fiscal Superior se informa que la experiencia en la oficina fiscal es positiva y de que no requiere de un gran esfuerzo organizativo ya que de la comunicación recibida a través de este correo electrónico se deja constancia de recepción en el expediente fiscal.

2.- REUNIÓN CON EL SR. VICE-CONSEJERO DE JUSTICIA CON OCASIÓN DE LA VISITA QUE TIENE PREVISTO REALIZAR AL PALACIO DE JUSTICIA DE BILBAO.

La Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Bizkaia señala la conveniencia de que, con ocasión de la visita prevista, durante la semana próxima, del Sr. Vice-Consejero de Justicia al palacio de justicia de Bilbao, se le muestren los lugares asignados a la Junta Electoral de Bizkaia para celebrar el escrutinio electoral a partir del próximo 12 de julio. Todo ello a fin de que se considere la conveniencia de que se emita informe por el Área de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Trabajo y Justicia sobre las medidas sanitarias y de prevención que debieran adoptarse para garantizar la protección de la salud de los integrantes de la Administración Electoral y de los Interventores y Apoderados de las formaciones políticas participantes.